



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/2023 de fecha 28 de junio de 2023

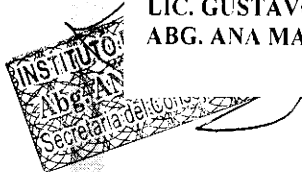
RESOLUCIÓN C.A. N° 038-033/2023

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LOS ARTÍCULOS 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18° Y 19° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 022-058/2023 "POR LA QUE SE AUTORIZA DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 077-020/2017, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017 "POR LA SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ARRENDAMIENTO Y EL REAJUSTE DE LOS CÁNONES MENSUALES DE ALQUILER DE SALONES COMERCIALES Y DEPARTAMENTOS, Y SE ESTABLECE EL MONTO DE LA EXPENSAS COMUNES, DEL EDIFICIO URUNDEY, SITUADO EN CIUDAD DEL ESTE, PROPIEDAD DEL IPS", Y LA RENOVACIÓN Y/O NUEVA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS, EL REAJUSTE DE CÁNONES DE ARRENDAMIENTOS Y EXPENSAS COMUNES DE LOS SALONES COMERCIALES Y DEPARTAMENTOS DEL EDIFICIO URUNDEY".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1180/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de junio de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 193/2023, de fecha 13 de junio de 2023, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Proyecto de Resolución "POR LA QUE DEJA SIN EFECTO LOS ARTÍCULOS 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18° Y 19° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 022-058/2023 "POR LA QUE SE AUTORIZA DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 077-020/2017, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017 "POR LA SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ARRENDAMIENTO Y EL REAJUSTE DE LOS CÁNONES MENSUALES DE ALQUILER DE SALONES COMERCIALES Y DEPARTAMENTOS, Y SE ESTABLECE EL MONTO DE LA EXPENSAS COMUNES, DEL EDIFICIO URUNDEY, SITUADO EN CIUDAD DEL ESTE, PROPIEDAD DEL IPS", Y LA RENOVACIÓN Y/O NUEVA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS, EL REAJUSTE DE CÁNONES DE ARRENDAMIENTOS Y EXPENSAS COMUNES DE LOS SALONES COMERCIALES Y DEPARTAMENTOS DEL EDIFICIO URUNDEY"; y

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la Resolución C.A. N° 022-058/2023, en su Art. 13° en la que aprueba "...la creación y habilitación de un fondo mensual disponible para cubrir los gastos de expensas comunes del Edificio Urundey, a ser Administrado por la Dirección de Inversiones"; por lo cual se encomienda a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/2023 de fecha 28 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-033/2023

creación y habilitación del Fondo mensual disponible de expensas, para los pagos destinados a la atención de los siguientes gastos:

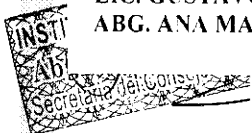
- a. *Servicios de Seguridad.*
- b. *Servicios de Consejería.*
- c. *Servicios de Limpieza.*
- d. *Servicios Varios (mantenimiento – reparaciones, etc).*
- e. *Productos de Limpiezas.*
- f. *Recolección de Basuras.*
- g. *Energía eléctrica áreas comunes.*
- h. *Servicio de Agua Potable.*

Que, el Decreto N° 8759/2023 GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 - Anexo «A» en su Art. 259°, Inc. b, determina que *“las adquisiciones de bienes y servicios a través del Fondo Fijo o Caja Chica, estarán destinados para gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto máximo de transacción de veinte 20 (veinte) jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 16°, Inciso d) y Art. 35° de la Ley N° 2051/2003 y en carácter de excepción de lo dispuesto en el Art. 74° (último párrafo) del Decreto N° 8127/2000.....”*;

Que, el Art. 35° de la ley N° 2051/2003 expresa que: *“con el fin de dar celeridad a los procedimientos Administrativos cuando se trate de erogaciones que por su cuantía y naturaleza no necesiten ajustarse a los procedimientos previstos en esta Ley, los Organismos, las Entidades y las Municipales podrán realizar adquisiciones y contratación de servicios de consumo o prestación inmediata con carga a sus respectivos Fondos Fijos si el monto total de cada operación no excede de 20 (veinte) jornales mínimos”*;

Que, en consecuencia y considerando que la habilitación de recursos menores Fondo Fijo o Caja Chica deben estar destinados a las adquisiciones de bienes y contratación de servicios de consumo o prestación inmediata y necesidad urgente conforme reglamentaciones legales vigentes; las compras o servicios que por su naturaleza representen gastos recurrente deberán

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 038/2023 de fecha 28 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-033/2023

adecuarse a los procedimientos previstos en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";

Que, la Gerencia Administrativa y Financiera por todo lo expuesto solicita dejar sin efecto los artículos que guardan relación con la creación, habilitación y uso de un fondo mensual disponible para cubrir los gastos de expensas comunes del Edificio Urundey, a ser Administrado por la Dirección de Inversiones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Dejar sin efecto, los artículos 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º y 19º de la Resolución C.A. N° 022-058/2023, de fecha 03 de abril de 2023, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 022-058/2023 de fecha 03 de abril de 2023, permanecen invariables.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/sp/jo.-

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**